

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, octubre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Rad. 263 – 2020

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que los trámites de notificación obrantes dentro del presente proceso no coinciden con la notificación personal de la parte acá demandada.

Se requiere a la parte actora para que proceda a realizar la notificación personal de la demanda, de conformidad con lo dispuesto el proveído de fecha 21 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez